



# **Proyecto de Ley 03216/2022-CR**

**“LEY DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE AJEDREZ”**

---

Autor:

**PAUL SILVIO GUTIERREZ TICONA**  
Congresista de la República

PAUL SILVIO GUTIERREZ TICONA

Lima, 19 de setiembre de 2023



# **FÓRMULA LEGAL**

**Artículo 1.** Objeto de la Ley

**Artículo 2.** Reconocimiento de ajedrez como actividad deportiva

**Artículo 3.** Responsabilidades sectoriales

**Artículo 4.** Obligatoriedad de implementación en las instituciones educativas públicas y privadas

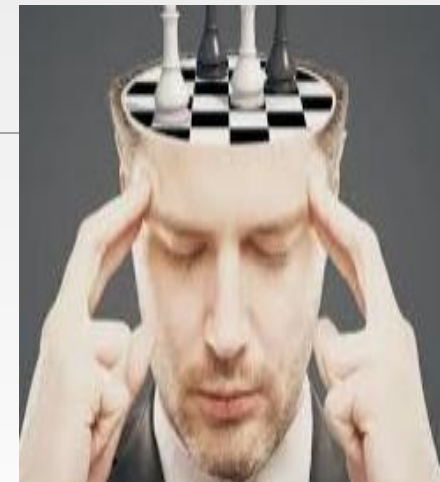


## **Objeto de la Ley**

La presente Ley tiene por objeto promover y fomentar la enseñanza de la disciplina deportiva de ajedrez en centros educativos públicos y privados, así como su inclusión en el currículo nacional, como herramienta pedagógica para mejorar las capacidades cognitivas y el desarrollo socio personal de niños, niñas, adolescentes y población en general.

## **Reconocimiento de ajedrez como actividad deportiva**

- ✓ Generar pensamiento crítico e incrementar las habilidades cognitivas fortaleciendo el sentido de trabajo en equipo.





## **Responsabilidades sectoriales**

Ministerio de Educación, Instituto Peruano del Deporte, Federación Deportiva Peruana de Ajedrez, Gobierno Regional, Gobierno Local, Dirección Regional de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local y Instituciones Educativas.

## **Obligatoriedad de implementación en las instituciones educativas públicas y privadas**

Las instituciones educativas públicas y privadas incorporan en su programación anual de actividades la enseñanza del ajedrez, dando cuenta al inicio del año académico a la Unidad de Gestión Educativa Local de su jurisdicción.



## **DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL**

La presente propuesta legislativa, dispone :

- Diseñar Talleres en los establecimientos penitenciarios.
- Diseñar un plan de actividades y desarrollo de talleres para adultos mayores.
- Desarrollar eventos de trascendencia mundial y Promoción del ajedrez a nivel nacional e internacional.
- El Ministerio de Educación en coordinación con el Instituto Peruano del Deporte y la Federación Deportiva Peruana de Ajedrez, reglamentarán la presente Ley en un plazo de hasta noventa (90) días calendario a partir de su entrada en vigencia de la presente Ley.



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- El ajedrez está considerado por el Comité Olímpico Internacional como un deporte, los jugadores compiten a nivel individual en diferentes torneos, aunque también existen competiciones por equipos, siendo una de las más importantes las Olimpiadas de ajedrez.

- Se considera que el ajedrez además de ser un juego, es un arte, una ciencia y un deporte mental, reconocido como disciplina deportiva en 156 países por reunir los siguientes requisitos: Accesible a todas las personas, Carácter divertido de juego, Principio de rendimiento, Regido por reglas, Fórmula de competición, Presencia internacional.



## **FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY**

Promover como política del estado el deporte de ajedrez, conjuntamente con el Ministerio de Educación, el Instituto Peruano de deporte y la Federación Deportiva Peruana de Ajedrez.

Promocionar y fomentar la enseñanza de la disciplina deportiva del ajedrez en centros educativos públicos y privados, y promover su inclusión en los programas educativos como herramienta pedagógica.

Mejorar las capacidades cognitivas y el desarrollo socio personal de niños y niñas, adolescentes y la población en general.



**MUCHAS  
GRACIAS**



**PAUL SILVIO GUTIERREZ TICONA**  
Congresista de la República